



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-MPD

San José de Sisa, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 20 de enero del 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de El Dorado presidida por el Alcalde Ing. Francisco Satalaya Castillo, con la asistencia de los regidores: Alex Eduardo Espinoza Dávila Francisca Flores Falcón De Díaz, Segundo Pedro Cortez Pérez, Edita Román Noriega, Juan Marcos Tuanama Tapullima, Francisco Jibaja Silvero y Morbil Díaz Mundaca;

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-MPD/SGT, de fecha 15 de enero del 2025, presentado por el Sr. Roberto Carlos Díaz Amasifuen, Sub Gerente de Tesorería, en el cual da a conocer que ha recibido un desembolso de S/ 1,686,936.12 en la cuenta 00546001547, como parte del préstamo solicitado al Banco de la Nación, el Informe N° 0007-2025-MPD/GAYF, con fecha 15 de enero del 2025 el CPC Lolin Muñoz Rivero, donde solicita y recomienda la Incorporación Presupuestal de los recursos transferidos, por el Banco de la Nación, a la Municipalidad Provincial de El Dorado, por concepto de Endeudamiento Interno, para financiar la inversión CUI 2607142, el Informe N° 010-2025-MPD/GPP, de fecha 17 de enero del 2025, el CPC. Moisés Bueno Chávez, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cual solicita la incorporación de recursos, mediante acuerdo de consejo municipal, por concepto de Endeudamiento Interno, por la suma de S/ 1,686,936.12 (Un Millón Seiscientos Ochenta y seis mil novecientos treinta y seis con 12/100 soles), otorgado por el Banco de la Nación, para financiar el proyecto de inversión con CUI 2607142 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Maquinaria y Maestranza, de la Municipalidad Provincial de El Dorado", para la adquisición de maquinaria pesada y la Nota de Coordinación N°038-2025-MPD/GM, El Prof. Geicer Putpaña Putpaña, Gerente Municipal, donde remite el el Informe N° 010-2025-MPD/GPP, con la finalidad de aprobar en Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el párrafo final del artículo 75° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal";

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dispone que "Es de aplicación a las siguientes del Sector Público: 1. Sector Público No Financiero: v. Gobiernos Locales (...)", y el sub numeral 1 y 8 del numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto Legislativo citado, establece que las operaciones de endeudamiento pueden adoptar las siguientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

modalidades, entre otros "1. Prestamos 8. Otras operaciones similares, incluidas aquellas que resulten de la combinación de una o más de las modalidades mencionadas en los literales precedentes";

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal, señala que: "Los recursos obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales a través de operaciones de endeudamiento externo o interno se destinarán única y exclusivamente, a financiar proyectos de inversión pública que deberán ser aprobadas, previamente, dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento. En ningún caso podrán destinarse dichos recursos al pago del gasto corriente";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Resolución Directoral N°015-2019-EF-52.1, que aprueba la Directiva para Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamiento Contingentes, y Otorgamiento o Contrataciones de Garantías en Asociaciones Público Privadas", establece que "Las operaciones de endeudamiento interno que celebren los gobiernos regionales y gobiernos locales sin la garantía del gobierno nacional, deben cumplir con los límites establecidos en el Decreto Legislativos N°955 y en el Decreto Legislativo N°1275;

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "50.4 la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueba por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N°31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPD/SGT, de fecha 15 de enero del 2025, presentado por Sr. Roberto Carlos Díaz Amasifuen, Sub Gerente de Tesorería, da a conocer que ha recibido un desembolso de S/ 1,686,936.12 en la cuenta 00546001547, como parte del préstamo solicitado al Banco de la Nación,

Que, mediante Informe N° 0007-2025-MPD/GAYF, con fecha 15 de enero del 2025 el CPC Lolin Muñoz Rivero solicita y recomienda la Incorporación Presupuestal, para poder proseguir con el trámite correspondiente del desembolso en mención,

Que, mediante Informe N° 010-2025-MPD/GPP, de fecha 17 de enero del 2025, el CPC. Moisés Bueno Chávez, Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de recursos, por concepto de Endeudamiento Interno, por la suma de S/ 1,686,936.12 (Un Millón Seiscientos Ochenta y seis mil novecientos treinta y seis con 12/100 soles), otorgado por el Banco de la Nación, para financiar el proyecto de inversión con CUI 2607142 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Maquinaria y Maestranza, de la Municipalidad Provincial de El Dorado, Distrito de San José de Sisa, de la Provincia de El Dorado del Departamento de San Martín" para la adquisición de maquinaria pesada.

Que, mediante Nota de Coordinación N°038-2025-MPD/GM, El Prof. Geicer Putpaña Putpaña, Gerente Municipal, remite el el Informe N° 010-2025-MPD/GPP, de fecha 17 de enero del 2025, presentado por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

CPC. Moisés Bueno Chávez, Gerente de Planificación y Presupuesto con la finalidad de aprobar en Sesión de Concejo al que será debatido para su incorporación presupuestal correspondiente.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - Promulgación de un Crédito Suplementario,

- 1 Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado, del Departamento de... San Martín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 1,686,936.12. (Un Millón Seiscientos Ochenta y seis mil novecientos treinta y seis con 12/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

Partida de Ingresos : 1.8. 2 1. 2 1 – Del banco de la Nación

TOTAL INGRESOS

1,686,936.12

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUNCIÓN

PROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD O PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de el Dorado

: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

: Asignaciones presupuestal que no resultan en productos

: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Maquinaria y Maestranza de la Municipalidad Provincial de el Dorado, Distrito de San José De sisa de la Provincia de el Dorado del Departamento de San Martín.

FTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

CATEGORIA DEL GASTO

: Gasto de Capital

GENERICA DEL GASTO

: 2.6. Adquisición de activos no financieros

TOTAL ENGRESOS

1,686,936.12

- 1.2 El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL